



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 014-2026-ALC/MPO

Oyón, 23 de enero del 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

**VISTO:** El Memorando N° 019-2026-AOP/ALC/MPO, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por el alcalde, disponiendo se emita la resolución que aprueba la etapa de consistenciado del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón, El Informe N° 014-2026-EED-JOGPP/MPO, emitido por la oficina General de Planificación y presupuesto, Memorandum N° 0057-2026-GM/MPO, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 20-2026-OGAJ/MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 86.- Promoción del Desarrollo Económico Local. 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, el numeral 13.3 de artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 se establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)".

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, Actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, define en el numeral 3.2.2 la entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, dentro de los plazos establecidos, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF-RP;

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón del año fiscal 2026, es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción del gobierno municipal a través de un conjunto de Actividades Operativas al cual se le asigna los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, encontrándose articulado con el presupuesto institucional de apertura;

Que, por medio del Informe N° 014-2026-EED-JOGPP-MPO, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto presenta el Plan Operativo Institucional POI Consistenciado 2026-2028, sugiriendo su aprobación mediante resolución de alcaldía y publicarlo en el portal de transparencia estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Oyón;

Que, mediante Memorandum N° 0057-2026-GM/MPO, de fecha 15 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, requiere opinión legal para emisión de acto resolutivo, pronunciándose la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°020-2026-OGAJ/MPO de fecha 21 de enero del 2026, que es de opinión procedente emitir el acto resolutivo que apruebe la etapa de consistenciado del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón;

Estando a lo expuesto y a los considerandos y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

//Página 02//.  
RESOL. ALC. N° 014-2026/MPO

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026 CONSISTENCIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN, elaborado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, conforme al informe y anexos adjuntos, que forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a lo expuesto en los considerandos de la presente.



**Artículo 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oyón, Gerencias, y Subgerencias, Oficinas Generales y Oficinas, consideradas Centro de costos para su ejecución, seguimiento y evaluación del POI 2026.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el control y seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
Abg. Hector M. Carbajal Cruz  
SECRETARIO GENERAL

MPM/HMCC  
C.c. Archivo